Alpa Corral, 29 de septiembre de 2026.-

DECRETO N° 2300/2026

VISTO:

La nota presentada el día 28 de septiembre de 2026 por la agente municipal Mirta ROJO, D.N.I. N° 17.769.463.

Y CONSIDERANDO:

Que, en su nota, la agente municipal Mirta ROJO solicita que se le otorgue Licencia por Matrimonio, a partir del día 7 de octubre de 2026,

Que, en función de lo anterior, corresponde otorgarle Licencia por Matrimonio, con goce de percepción de haberes, en los términos permitidos en el Artículo 43° del Decreto N° 54/1990, reglamentario de la Ordenanza N° 137/1990 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal).

Que, a esos fines y de acuerdo con la redacción del primer párrafo dedicado a la Licencia por Matrimonio en el Artículo 43° de ese Decreto Reglamentario: "*...La licencia por matrimonio del agente se concederá por un lapso de quince (15) días hábiles por todo concepto...*", siempre que se comunique con diez (10) días de anticipación la intención de contraer matrimonio ante la Administración Municipal y siempre que acredite el acto celebrado mediante la presentación del certificado correspondiente.

Que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

Escaneado con CamScanner

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al agente municipal Mirta ROJO, D.N.I. N° 17.769.463, Licencia por Matrimonio durante quince (15) días hábiles, con goce íntegro de haberes, desde el día 7 de octubre de 2026, inclusive, hasta el día 28 de octubre, inclusive, del corriente año.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL Dpto. Río Cuarto - Cba.

CARLOS ALBERTO LISA
Secretario General

VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner